

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, la notificación realizada al demandado. Sírvase proveer.

Palmira (V), Trece (13) de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 797
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2023-00116-00

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada las notificaciones realizadas al demandado JOHAN SEBASTIAN VELASCO BOTINA, las mismas no pueden ser tenidas en cuenta, toda vez que dentro de las citaciones allegadas, la fecha de la providencia a notificar correspondiente al mandamiento de pago se encuentra errada, pues se le indico como providencia a notificar la fechada del 19 de abril de 2023 dentro de la notificación remitida el 29 de abril de 2023 y dentro de la notificación del 21 de junio de 2023 como fecha de la providencia 30 de mayo de 2023, siendo lo correcto 18 de abril de 2023, presupuesto necesario para una efectiva notificación del mismo; por ello no será tenida en cuenta. Por lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las notificaciones personales realizadas al señor JOHAN SEBASTIAN VELASCO BOTINA de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0da193fe6934a46a532be4f2ffdbd0c0d4947099abfa068a991d16b0d4371c3**

Documento generado en 13/07/2023 05:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>